**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA   
05 DE MARZO DEL AÑO 2019.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 05-cinco de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>; en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la novena sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
2. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información plasmada en las solicitudes con número de folio 215019, 215119, 215319, 215419, 215619 y 215719.**
3. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información plasmada en las solicitudes con número de folio 215219, 215519 y 215819.**
4. **Deliberación para declarar inexistente la información plasmada en la solicitud con número de folio 215919.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia ya Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información plasmada en las solicitudes con número de folio 215019, 215119, 215319, 215419, 215619 y 215719.**

**VISTAS.-** Las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio: 215019, 215119, 215319, 215419, 215619 y 215719, presentadas por la C. (…), las cuales en su parte medular peticionan lo siguiente: "*Copia digitalizada del o las Actas de Fallo de todas las obras publicas realizada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, por la Constructora Constru Shensa durante la administración 2015-2018*”; *“Copia digitalizada de todos y cada uno de los contratos firmados por el municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Constru Shensa, durante la administración 2015-2018”; “Copia digitalizada del o las Actas de Fallo de todas las obras publicas realizada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, por la empresa denominada Diseño e Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V. durante la administración 2015-2018”; “Copia digitalizada de todos y cada uno de los contratos firmados por el municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Diseño e Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V. durante la administración 2015-2018”; “Copia digitalizada del o las Actas de Fallo de todas las obras publicas realizada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, por la empresa denominada Inmobiliaria 754, S.A. de C.V. durante la administración 2015-2018” y; “Copia digitalizada de todos y cada uno de los contratos firmados por el municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Inmobiliaria 754, S.A. de C.V. durante la administración 2015-2018”*. Al efecto, este Comité de Transparencia, tiene a la vista las contestaciones realizadas por el C. Secretario de Obras Públicas, de éste Municipio de General Escobedo, Nuevo León, quien es competente para rendir respuesta a las solicitudes de información anteriormente referidas, las cuales, especifican que en la administración pública municipal 2015-2018, no se contrató a las empresas anteriormente mencionadas; no obstante lo anterior, el día de hoy 05 de marzo del año en curso, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, éste Comité de Transparencia decidió trasladarse y corroborar en los registros que cuenta la dependencia municipal, en donde el titular de la misma nos permitió el acceso para poder verificar la veracidad de las manifestaciones plasmadas en sus escritos de mérito, accediendo a inspeccionar todos los contratos que se celebraron durante la administración 2015-2018, en los lugares de trabajo de los empleados de la Secretaría, así como en el área archivo donde se resguardan todos los expedientes, sin embargo, no se desprendió la existencia de contrataciones a las empresas: *“Constructora Constru Shensa”*, *“Diseño e Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V.”* e *“Inmobiliaria 754, S.A. de C.V.”*; por lo tanto, en virtud de que no se contrató a las empresas referidas en líneas precedentes, es viable decir que no existen las Actas de Fallo de obras públicas o Contratos que se solicitan en las peticiones con número de folio: 215019, 215119, 215319, 215419, 215619 y 215719; y en consecuencia, no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral 26 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en virtud de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, así como lo relacionado en la inspección hecha por éste Comité, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

**III.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información plasmada en las solicitudes con número de folio 215219, 215519 y 215819.**

**VISTAS.-** Las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio: 215219, 215519 y 215819, presentadas por la C. (…), las cuales en su parte medular peticionan lo siguiente: " *Copia digitalizada de todas y cada una de las sesiones de Cabildo en las que se apruebe la participación de la empresa denominada Constru Shensa, durante la administración 2015-2018, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.*”; *“Copia digitalizada de todas y cada una de las sesiones de Cabildo en las que se apruebe la participación de la empresa denominada Diseño e Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V. durante la administración 2015-2018, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León”; “Copia digitalizada de todas y cada una de las sesiones de Cabildo en las que se apruebe la participación de la empresa denominada Inmobiliaria 754, S.A de C.V. durante la administración 2015-2018, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León”*. Al efecto, este Comité de Transparencia, tiene a la vista las contestaciones realizadas por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, de éste Municipio de General Escobedo, Nuevo León, quien es competente para rendir respuesta a las solicitudes de información anteriormente referidas, las cuales, especifican que en las sesiones de cabildo relativas a la administración pública municipal 2015-2018, no se cuenta con registro alguno en el que se haya aprobado la participación de las empresas anteriormente referidas en esta municipalidad; no obstante lo anterior, el día de hoy 05 de marzo del año en curso, a las 11:30 once horas con treinta minutos éste Comité de Transparencia decidió corroborar en los registros que cuenta la dependencia municipal, en donde el titular de la misma nos permitió el acceso para poder verificar la veracidad de las manifestaciones plasmadas en sus escritos de mérito, accediendo a inspeccionar todas las actas de cabildo celebradas en la administración 2015-2018, sin embargo, no se desprendió la existencia de alguna sesión celebrada en la que se apruebe la participación en este Municipio de las empresas: *“Constructora Constru Shensa”*, *“Diseño e Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V.”* e *“Inmobiliaria 754, S.A. de C.V.”*; asimismo, en entrevista con el Secretario del R. Ayuntamiento, el Funcionario nos menciona que en las sesiones de cabildo no se aprueba la participación de determinada empresa para realizar obras o fungir como proveedores de éste municipio, ya que si bien es cierto, puede darse el caso de que se autorice la obra o lo que se va adquirir, sin embargo, los contratistas o proveedores se contratan por medio de lo que disponen las leyes que regulan compras u obras públicas, y dichas acciones se realizan en las dependencias correspondientes. Así que por lo tanto, en virtud de que no se sesionó en cabildo, la aprobación para que participen en este Municipio las empresas referidas en líneas precedentes, es viable decir que no existen Actas en las que se desprenda la información peticionada en las solicitudes con número de folio: 215219, 215519 y 215819; y en consecuencia, no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 98 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del artículo 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en virtud de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, así como lo relacionado en la inspección hecha por éste Comité, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

**IV.- Deliberación para declarar inexistente la información plasmada en la solicitud con número de folio 215919.**

**VISTA.-** La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: 215919, presentada por la C. (…), la cuale en su parte medular peticiona lo siguiente: "*Copia digitalizada de el o los contratos firmados por el municipio de General Escobedo y la empresa denominada Inmobiliaria 754, S.A. de C.V. en la compra/venta de los terrenos para la ampliación de la Av. Benito Juárez”*. Al efecto, este Comité de Transparencia, tiene a la vista la contestación realizada por el C. Director Jurídico de éste Municipio de General Escobedo, Nuevo León, quien es competente para rendir respuesta a la solicitud de información anteriormente referida, la cual, especifica que esta autoridad no cuenta con ningún contrato de compra venta con la empresa denominada “*Inmobiliaria 754, S.A. de C.V.*”; no obstante lo anterior, el día de hoy 05 de marzo del año en curso, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos éste Comité de Transparencia decidió corroborar en los registros que cuenta la dependencia municipal, en donde el titular de la misma nos permitió el acceso para poder verificar la veracidad de las manifestaciones plasmadas en sus escritos de mérito, accediendo a inspeccionar todos los contratos existentes en la dependencia municipal que se encuentran vigentes, en los lugares de trabajo de los empleados de la Dirección, así como en el área de archivo donde se resguardan todos los demás contratos, sin embargo, no se desprendió la existencia del contrato de compra venta en donde figure la empresa denominada *“Inmobiliaria 754, S.A. de C.V.”*; por lo tanto, en virtud de que no se desprendió la existencia del mencionado instrumento jurídico, es viable decir que no existe la información peticionada en la solicitud de información con número de folio 215919; y en consecuencia, no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral 22 fracción III, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en virtud de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, así como lo relacionado en la inspección hecha por éste Comité, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 05-cinco de marzo del año 2019-dos mil diecinueve en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 09/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.